



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Municipio de Mérida, Yucatán

Tipo de ordenamiento:	Reglamento		
Nombre del Reglamento:	REGLAMENTO PARA REGULAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA COMPRAVENTA DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.		
Fecha de expedición:	12/11/2011	Última reforma:	G.M. 31/01/2017
Dependencia:	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA.		
Autoridad de que emite:	H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección Finanzas y Tesorería.		

Autoridad o Autoridades que la aplican:
 Dirección de Tesorería y Finanzas y la Dirección de Gobernación.

Objeto de la regulación: Establecer las bases de organización y funcionamiento de los espacios públicos destinados a la compraventa de automóviles y motocicletas en el Municipio fomentando su eficiencia y adecuado manejo, definir las zonas y sitios destinados en los espacios públicos para la compraventa de automóviles y motocicletas, Implementar un sistema sancionatorio eficaz por el incumplimiento de este Reglamento.

Sujetos Regulados: Público Municipal.

Materias Reguladas: Compraventa de automóviles y motocicletas, y las personas que acudan a realizar actividades.

Sectores Regulados: Público Municipal.

Índice de Regulación	TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales. CAPÍTULO PRIMERO. Del objeto del Reglamento. CAPÍTULO SEGUNDO. De los Sujetos Obligados. TÍTULO SEGUNDO. De la operatividad al interior de los espacios públicos destinados a la compraventa de automóviles y motocicletas. CAPÍTULO PRIMERO. De los lugares Públicos. CAPÍTULO SEGUNDO. De la Normatividad al interior de los espacios públicos destinados a la compraventa de automóviles y motocicletas. TÍTULO TERCERO. De las obligaciones y derechos de los usuarios en espacios públicos destinados a la compraventa de automóviles y motocicletas CAPÍTULO PRIMERO. De los usuarios. CAPÍTULO SEGUNDO. Obligaciones y Derechos de los Usuarios. TÍTULO CUARTO. De las infracciones y sanciones. CAPÍTULO PRIMERO. De las infracciones y sanciones. CAPÍTULO SEGUNDO. De la inspección y vigilancia. TÍTULO QUINTO. De los medios de defensa.
-----------------------------	---

Trámites y servicios relacionados con la regulación

No aplica

Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones?

si (X)

no ()

Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones

Artículo 20.
RGTO. R.P.R.E.P.D.C.A.M.M.M.